

ACTA NÚMERO VEINTE TRES DE SESION ORDINARIA 10/08/2016

A las trece horas del día diez de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 22 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 05, del Acta N° 21, de sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis. específicamente el literal D) En el cual se solicita la cantidad de Quinientos Cuarenta y Siete Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$547.52); en concepto de contratación de servicio de taller especializado para la reparación de 4 motoguadañas. Siendo la cantidad correcta: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$574.52). En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis. Acuerdo que en extracto dice: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J)

Autorizar las siguientes erogaciones: A) La cantidad de CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$553.94); en concepto de compra de 1 Cuchilla Base y 2 Esquinas de Cuchilla para la reparación del cucharón delantero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E; El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. B) La cantidad de TRESCIENTOS NOVENA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$396.00); en concepto de compra de dieciocho cajas plásticas grandes con haladera y rodos, quince para archivar documentos de Auditoría y tres para ser utilizados por la Unidad Médica Municipal. El Gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 08 y 22, del Presupuesto Municipal Vigente. C) La cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$60.00); En concepto de compra de dos sillas secretariales para ser utilizadas en la Unidad de Contabilidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. D) La cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$47.52); en concepto de contratación de servicio de taller especializado para la reparación de 4 motoguadañas las cuales son utilizadas en la chapoda sanitaria de canchas y áreas recreativas del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. E) La cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,694.00); en concepto de compra de setenta y siete capas para la protección de lluvia del personal de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, (\$2,732.48); en concepto de contratación de Servicio de taller especializado para la reparación de Cilindro hidráulico de articulación izquierdo y Cilindro hidráulico de articulación derecho para la Motoniveladora KOMATSU GD511A-1, aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$460.00) en concepto de compra de un Tensor de faja para la reparación del sistema de enfriamiento de la Retro excavadora CATERPILLAR 416E, aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,050.00), en concepto de compra de herramientas para la limpieza de las zonas verdes del Municipio de San Martín, aplicado a las cifras presupuestarias 54106, 54107, 54118 y 54199 de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$480.00), en concepto de pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones en el municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, el día veintidós de julio del presente año (Fiestas Patronales); y en el Centro Escolar Católico "Santa Isabel" el día quince de julio (día de la familia), del presente año; aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 07/2016 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOCALIDAD SAN ANDRES, CANTÓN

LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, RAMÓN SOMOZA ARQUITECTO, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS JEFECACIÓN SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 07/2016, por un monto de CINCO DÍCESCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$118,641.56). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nombrese como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LOS JEFECACIÓN SAN ANDRÉS, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como referendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectiva el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 09/2016 para la ejecución del proyecto: “BACHEO Y RECARPETEO DE FRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE

SAN SALVADOR”; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa, *PAVICON, S.A. DE C.V.* el proyecto denominado: “*BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARSHN, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, producto del proceso de Licitación Pública N° *LP/AMSM 09/2016*, por un monto de *TRESESENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, (\$\$333,575.18). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARSHN/BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMOS DE CALLES DE LA CIUDAD DE SAN MARSHN, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como regidores al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° *LP/AMSM 10/2016* para la ejecución del proyecto: “*BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, PAVICON, S.A. DE C.V., el proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 10/2016, por un monto de CINCO SESENTA Y DOS MIL OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$172,011.56). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrese como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/BACHEO Y RECARPETEO DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 11/2016, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSÉ MARÍA DE LA COLONIA SIERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, QUECON, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSÉ MARÍA DE LA COLONIA SIERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN

MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 11/2016, por un monto de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$170,465.83). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARÍN/CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN CALLE JOSÉ MARÍA DE LA COLONIA FERRA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como referendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 12/2016, para la ejecución del proyecto: *“CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS #1, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”*; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto a la empresa, *PROJMA, S.A. DE C.V.* Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa, *PROJMA, S.A. DE C.V.*, el proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS #1, CANTÓN LA PALMA,*

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 12/2016, por un monto de OCHENTA Y DOS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$82,153.73). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS VIGORIAS #1, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como referendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UAJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UAJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 13/2016 para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE ESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa, **RAMÓN SOMOZA ARQUITECTO, S.A. DE C.V.** el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE ESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1,**

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 13/2016, por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$88,594.86). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrese como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CUESTA EMPEDRADA DEL CANTÓN SAN JOSÉ # 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 14/2016 para la ejecución del proyecto: *“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Adjudicar a la empresa, *OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.*, el proyecto denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN*

SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMS.M 14/2016, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$89,900.22). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CANALETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE N° 12 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMS.M 15/2016. para la ejecución del proyecto: *“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”* y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Adjudicar a la empresa, *C&M, DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.* el proyecto denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN*

SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 15/2016, por un monto de *SESENTA Y TRES MIL CINCO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$73,194.73)*. Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. *II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARSH/CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL PASAJE N° 4 DE LA COLONIA LAS VICTORIAS N° 2, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARSH, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como *representarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONEE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 16/2016 para la ejecución del proyecto: “CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARSH DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARSH, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, PROSERCON, S.A. DE C.V., el proyecto denominado: “CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARSH DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARSH, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LP/AMSM 16/2016, por un monto de *CINCO*

CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$143,046.55). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nombrese como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTEÍN/CONCRETO HIDRÁULICO DEL PASAJE 4 Y AVENIDA SAN MARTEÍN DE LA COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTEÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UACJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LPN 03/2016 PFG-L-AMSM para la ejecución del proyecto: *“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTEÍN”*, y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, *TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.*, el proyecto denominado: *“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTEÍN”*, producto del proceso de la Licitación Pública N° LPN 03/2016 PFG-L-AMSM, por un monto de *CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$118,427.00)*. Aplicados a la cifra presupuestaria 61105 de la Línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para

firmarlo. III) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal; y, tomando en cuenta, el memorando de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor OSCAR FREDY GARCIA RODRIGUEZ, en la plaza de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); por un periodo de tres meses a partir del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal; y, tomando en cuenta, el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor NELSON ADALBERTO SORJO BRAN, en la plaza de Promotor Social devengando un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del día ocho de agosto de dos mil dieciséis. II) Deléguese a la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato respectivo de trabajo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento

al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, y a solicitud de los habitantes de Apancino, del municipio de San Martín, en el que remite perfil del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE BADEN EN APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, por un monto de CINCUENTA SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$561.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil denominado: CONSTRUCCION DE BADEN EN APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, por un monto de CINCUENTA SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$561.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido perfil. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del perfil aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE BADEN EN APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, y a solicitud de los habitantes de San Martín de Porres N° 2, en el que remite perfil del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES # 2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SAVADOR", por un monto de SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$764.15), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA:

I) Aprobar el perfil denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES # 2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SAVADOR" Por un monto de SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$764.15), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido perfil. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del perfil aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES # 2, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SAVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito la Secretaria del CMJPV; Licenciada Karla Mena, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; firmar EL CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; Firme EL CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,864.00). II) Deléguese a la Licenciada Karla Mena, secretaria del CMJPV, realizar los trámites administrativos y de ley, para proporcionar la documentación respectiva al Señor Alcalde Municipal y gestione con el FJSDL, la firma del Convenio antes relacionado. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la Secretaria del CMJPV; Licenciada Karla Mena, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, en el que solicita se nombre al Señor Juan José Polio como Coordinador del Concejo Municipal Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de San Martín. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al Señor Juan José Polio como Coordinador del Concejo Municipal Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de San Martín, como referente Municipal del Programa Plan El Salvador Seguro, San Martín. quien tendrá la responsabilidad de validar y dar visto bueno para pagos de equipos técnicos municipales y consultores de todos los productos e informes que sean generados en el ejecución del PES en el Municipio, así como de velar por el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos establecidos en el convenio de ejecución del programa de emprendimiento solidario entre el fondo de inversión social para el desarrollo local de El Salvador y el gobierno Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, firmado entre el FJSDL y La Municipalidad de San Martín. II)

Deléguese a la Licenciada Karla Mena, secretaria del CMJPV, realizar los trámites administrativos y de ley, para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la Secretaria del CMJPV; Licenciada Karla Mena, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; Aperturar una Cuenta de Ahorro y Dos Cuentas Corrientes, bajo EL CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE EMPRENDEMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal; Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario las siguientes Cuentas: 1. CUENTA DE AHORRO, denominada SAN MARTIN/DDP/PES, con un monto mínimo de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.00), 2.- CUENTA CORRIENTE, para el PES, denominada: SAN MARTIN/DDP/PES/AS, con un monto mínimo de apertura de CINCO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115.00). y 3.- CUENTACORRIENTE, para el PES, denominada: SAN MARTIN/DDP/PES/ Transferencias en Especie, con un monto mínimo de apertura de CINCO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115.00). Dichos montos serán reintegrados a la Municipalidad cuando se liquide el Proyecto. A la vez se Instruye al Tesorero Municipal informar al Concejo Municipal de la liquidación de la mismas. II) Además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de las cuentas antes relacionada. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo N° 07, del Acta N° 22, de sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, con base al memorando

suscrito por el Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis. La modificación consiste en que los tres inmuebles en mención deben de ser donados por medio de un instrumento publico inscrito a favor de la Municipalidad, además que el Equipamiento Social Cinco (Lote para escuela) y Equipamiento Social Seis (Lote para clínica) las gestiones quedaran pendiente con el Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO), con el Ministerio de Educación (MINED) y el Ministerio de Salud (MINSAL), para la construcción de dichos equipamientos. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya, el cual hace referencia a la nota de FONAVIPO del proceso de donación de las áreas que de conformidad a la ley corresponde donar al Municipio de San Martín, y que pertenecen al proyecto habitacional denominado: COMPLEJO URBANO ALTA VISTA FASE V, LOS ALMENDROS II; de las áreas de equipamiento social siguientes: a) Equipamiento social número cinco, polígono seis, Lote para escuela, con numero de Matrícula [REDACTED], con una área de 3,918.31 M2; b) Equipamiento social número seis, polígono seis, Lote para clínica, con numero de Matrícula 60473140-00000, con una área de 1,300.14 M2; c) Lote de futuro desarrollo, terminal de transporte, Polígono Siete, con numero de Matrícula [REDACTED], con una área de 3,783.76 M2. POR LO TANTO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar en concepto de donación las áreas que de conformidad a la ley corresponde donar al Municipio de San Martín, y que pertenecen al proyecto habitacional denominado: COMPLEJO URBANO ALTA VISTA FASE V, LOS ALMENDROS II; de las áreas de equipamiento social siguientes: a) Equipamiento social número cinco, polígono seis, Lote para escuela, con numero de Matrícula [REDACTED], con una área de 3,918.31 M2; b) Equipamiento social número seis, polígono seis, Lote para clínica, con numero de Matrícula [REDACTED], con una área de 1,300.14 M2; c) Lote de futuro desarrollo, terminal de transporte, Polígono Siete, con numero de Matrícula [REDACTED], con una área de 3,783.76 M2. II) Autorícese al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo, realizar los trámites administrativos y de ley para la aceptación de la donación de los inmuebles antes descritos. III) Autorícese al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Sindico Municipal, para que firme el documento de donación de los inmuebles antes descritos, así mismo para que realicen las diligencias respectivas para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Comuníquese. II) Autorícese al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Sindico Municipal, para que firme el documento de donación de los inmuebles antes

descritos, así mismo para que realicen las diligencias respectivas para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. III) Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIFUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Carlos García, Delegado Municipal Contravencional, en el cual solicita se informe al Juez de lo Laboral de la Jurisdicción competente para el inicio del despido del señor Jesús Antonio Menjivar Alas. Por lo Tanto. El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En base al Artículo 71 numeral 1, en el cual se expresa que se “Debe de comunicar por escrito al correspondiente Juez de lo Laboral o Jueces con competencia en esa materia del Municipio de que se trate, la decisión del despido del funcionario o empleado”. El Concejo Municipal de la Alcaldía de San Martín, muy respetuoso de las leyes informa Juez de lo Laboral de la Jurisdicción de San Salvador, el inicio del proceso de despido del empleado Jesús Antonio Menjivar Alas, por las causales comprendidas en el artículo 68, literal 8 de LCAAM, la cual es “Ingerir Bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviese en el ejercicio del cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o estupefacientes. II) Instrúyase al Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García y al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realicen todas las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, VOYANDO EN CONTRA los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardán, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Acuerdo Municipal número Doce, asentado en Acta número Veintidós, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el que solicita la autorización de la transferencia de fondo de la Cuenta FODES 25% al de la cuenta del FONDO COMUN, Por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$20,000.00), para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de Empleados Municipales y salarios líquidos de empleados Municipales de dos mil quince. Ya que a esta fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir en su totalidad el pago de salarios de empleados Municipales; ya se posee un saldo de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de Los Estados Unidos de América; y la planilla es por un valor aproximado de Ciento Quince Mil Dólares de Los Estados Unidos de América. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25%, a la cuenta FONDO COMUN, por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), para cubrir el pago de planilla de aguinaldos de Empleados Municipales y salarios líquidos de empleados Municipales de dos mil quince II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.”, el cual será necesario modificar, debido que los fondos fueron en calidad de préstamo del FODES 75%, por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y no del FODES 25%, tal como se había suscrito en el anterior Acuerdo Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación al acuerdo municipal número Doce, asentado en Acta número Veintidós, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, en sentido que el préstamo de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), son provenientes del FODES 75%, y no del FODES 25%, tal como se había consignado en el referido acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Licitación Pública N° LP/AMSM 08/2016 para la ejecución del proyecto: “BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, PAVICON, S.A. DE C.V., el proyecto denominado: “BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, producto del proceso de la Licitación Pública N° LPJAMSM 08/2016, por un monto de CINCO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$111,895.65). Aplicados a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 68 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nombrese como administrador del contrato del referido proyecto al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Promerica, para el proyecto denominado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como referendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Y finalmente instrúyase al Jefe de la UAJ coordine el inicio de la obra previa aprobación por el señor Alcalde Municipal, así como la liquidación del referido proyecto juntamente con el Administrador del Contrato. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*